



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 31 DE MAYO DE 2022  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01633/2022**

#### **VISTO:**

1. La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente **Aldo Belarmino Torres Rivero**,  
C. I.I
2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de  
Administración y Finanzas.
3. Resolución Exenta N°2202278040 de fecha 25 de mayo de 2022, la cual autoriza el  
funcionamiento del vendedor ambulante para expender alimentos envasados que no requieren refrigeración y expender masas  
dulces envasadas.
4. Carta Folio N°16 de fecha 20 de abril de 2022.
5. Ordenanza N°04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso,  
ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
6. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don  
Justo Zuleta Santander.
7. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto  
administrativo para funcionarios municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Carta N°6 de fecha 9 de abril de 2022, firmada por el Alcalde la Comuna, en donde se informa  
al contribuyente que se aprueba el permiso solicitado.

#### **DECRETO:**

1. Otórguese permiso precario para venta ambulante, por un periodo de seis meses, al  
contribuyente que se individualiza continuación:
  - **Nombre:** Aldo Belarmino Torres Rivero
  - **C. I.**
  - **Giro:** Expender alimentos envasados que no requieren refrigeración y masas dulces  
envasadas
  - **Localidad:** San Pedro de Atacama
2. El permiso regirá a partir desde que el contribuyente realice el pago de este, en un periodo no  
más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.
3. La contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.
4. El contribuyente deberá desplazarse por medios móviles (a pie o vehículo) sin detenerse o  
permanecer en algún lugar fijo. La contribuyente debe ejercer su actividad sin estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo  
necesario para materializar el respectivo acto de comercio.
5. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en  
consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin  
derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario  
constatadas por las unidades municipales competentes.
6. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o  
destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente Decreto, como asimismo instalar o exhibir  
propaganda sin autorización municipal previa.
7. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para  
evitar la propagación del Covid-19.
8. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría  
Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
9. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
10. La unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y  
girar la orden de ingreso municipal.
11. Notifíquese a la contribuyente del presente acto administrativo.
12. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de  
Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta aprobación del permiso	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta folio N°16 y otros	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/CRD/DAC/CDC/MMV/NAP

**Distribución:**

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal  
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas  
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20451877&hash=e0a99>